Informe de Evaluación de Ofertas Nº 37/14

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Octubre del año 2014, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 235/14 de fecha 25 de marzo de 2014, por la cual se conforma el comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE . En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/14 para la "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO ".***

1. Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 273.826 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 155/14 para el ejercicio fiscal 2014.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a : PIRO'Y S.A., FELICITA BERNAL MERCADO,BRITAM S.A.,CLIMARCO S.R.L., ALDER LUIS TORRES PEREZ, Y EMPRENDIMIENTO ELECTROMECANICOS S.R.L., según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 23 de Setiembre de 2014, se procedió a prorrogar la apertura de sobres conforme a la Resolución Nº 805 de la DNCP, por no haberse presentado como mínimo 3 (tres) ofertas, según consta en el Acta Nº 65/14 de dicha fecha.

Fue realizada la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 68/14, de fecha 02/10/14, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTES PARTICIPANTES:

OFERENTE	MONTO Gs.
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	94.750.000
G.I.E.S.A.	113.119.934
GOTZE INGENIERIA S.A.	103.948.000
TRANSITAPUA S.R.L.	86.845.500 (*)

Abog. César Moríñigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

(*) con corrección aritmética

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 37/14

Se observa en el acto de apertura, que se han dejado las siguientes observaciones:

- **El representante de la firma Tupi Ramos Generales S.A., deja constancia de que su empresa ofrece además una garantía de hasta 6 meses por trabajos de instalación.**
- **El representante de la firma GIESA, deja constancia que en la carta de oferta de la firma Transitapua S.R.L., existe error aritmético en ambos Items.**

3) <u>Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales</u>

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas en la carta de Invitación para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas ***G.I.E.S.A., GOTZE INGENIERÍA S.A., Y TRANSITAPUA S.R.L.,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación, no así la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. quien no presenta el Poder ni la cédula de identidad de la firmante de la oferta, (***ANALIA SARABIA- Ejecutiva de Licitaciones***) ni se encuentran en el SIPE Nº 1.320.079 .Con relación a la observación señalada, cabe traer a colación el Decreto Reglamentario 21909/03 que dice: *"Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de ofertas o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y listado de precios debidamente firmado y completados,* ***<u>ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente</u>****. Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de estos requisitos originalmente…".* En consecuencia, corresponde rechazar la oferta de la firma ***Tupi Ramos Generales S.A.*** por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos de la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, observándose un error aritmético situándose como la segunda menor oferta la presentada por la firma ***TRANSITAPUA S.R.L .a*** *quienes por nota Nº 555/14 del 06/10/14 , le fuera comunicado de dicho error conforme a lo que establece el Art Nº 59 de la ley 2051/03* ***" Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones, La convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y técnica……Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma***

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Juan Manuel Miranda

o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios". Al respecto la empresa Transitapua S.R.L., respondió por nota del 08/10/14 dando su conformidad para la corrección aritmética.

4. Análisis de oferta

El Sistema de Adjudicación es por TOTAL.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la segunda mejor oferta a la firma ***TRANSITAPUA S.R.L.,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Al respecto y conforme a lo establecido en el Art.57º y 59º del decreto Nº 21.909/03, vía Nota DC Nº 555/14 de fecha 06/10/14 se ha solicitado a la empresa ***TRANSITAPUA S.R.L.*** la documentación faltante que deberían ser remitida en un plazo de 48 horas, de haber recibido la presente en el SENAVE, Edificio Planeta I, Piso 2, Dirección de Contrataciones; la cual fue presentada en tiempo y forma.

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

A tal efecto se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de la empresa ***TRANSITAPUA S.R.L.,*** constatándose que cumple con las mismas.

6. Recomendación

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a Contratación Directa Nº 38/14 ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO",*** se constata que la firma ***TRANSITAPUA S.R.L.,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " ***De Contrataciones Públicas", que expresa: "para llevar adelante la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*** que la oferta presentada por la firma ***TRANSITAPUA S.R.L.*** cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

Abog. César Matiauda Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Juan Marcelo Miranda

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 37/14

1) Rechazar , la oferta de la firma Tupi Ramos generales S.A., por las consideraciones expuestas.

2) Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 38/14 para la ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"***, a la firma ***TRANSITAPUA S.R.L. por un monto total de Gs. 96.844.000.- (GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.***

Finalmente se da por terminado los trabajos de Evaluación en fecha 13/10/14, y no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Arq. Lilian Rolón Flecha
Jefa Secretaría de Gabinete

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones

C.P. Marcelo Miranda Arévalos
Director Administrativo

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 38/14 "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"

OFERENTES						TUPI RAMOS GENERALES S.A.				G.I.E.S.A.				GOTZE INGENIERIA S.A.				TRANSITAPUA S.R.L.			
Ítem	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO GS.	PRECIO TOTAL GS.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO GS.	PRECIO TOTAL GS.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO GS.	PRECIO TOTAL GS.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO GS.	PRECIO TOTAL GS.
1	40101701-002	Aire acondicionado tipo split	UNIDAD	23	UNIDAD	JAM	CHINA	3.150.000	72.450.000	RBD	CHINA	3.639.998	83.719.954	GOTZE	CHINA	3.366.000	77.418.000	SPEED	CHINO	3.168.000	72.864.000
2	40101701-002	Aire acondicionado tipo split	UNIDAD	10	UNIDAD	JAM	CHINA	2.230.000	22.300.000	RBD	CHINA	2.939.998	29.399.980	GOTZE	CHINA	2.653.000	26.530.000	SPEED	CHINO	2.398.000	23.980.000
Totales									94.750.000				113.119.934				103.948.000			(*)	96.844.000

(*) con error aritmético

HOJA 2

Abog. César Morínigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

Juan Manuel Miranda A.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Contratación Directa Nº 38/14 para la "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	G.I.E.S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.	TRANSITAPU A S.R.L.
) **Formulario de Oferta *** *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al ıodelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones ara contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, ıc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ıaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra volucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la onstitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del abajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y ormativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la rección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**				
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la ersona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los tatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas rídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO VERIF.	NO VERIF.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro ico de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO VERIF.	NO VERIF.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del mante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden nsistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que é inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el so de las sociedades anónimas.*	NO CUMPLE	NO VERIF.	NO VERIF.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del puesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes erior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	NO VERIF.	NO VERIF.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la presa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea portador y/o distribuidor de los bienes.(NO APLICA)	NO VERIFICADO	NO VERIF.	NO VERIF.	CUMPLE
Otros documentos.				
nexo C Especificaciones técnicas, debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Dos (2) contratos y/ o facturas por la provisión de aires acondicionados Split ueridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas.	NO VERIFICADO	NO VERIF.	CUMPLE	CUMPLE
Documentación que demuestre que el mismo se dedica al ramo objeto de esta vocatoria, como mínimo de 3 (tres) años de antiguedad en el rubro.	NO VERIFICADO	NO VERIF.	NO VERIF.	CUMPLE

ıcumentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación ya apertura de tas.-

Abog. Carlos Domingo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CD Nº 38/14 ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO

OFERENTE						TRANSITAPUA S.R.L.			
Ítem	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓ	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL GS.
1	40101701-002	Aire acondicionado tipo split	UNIDAD	23	UNIDAD	SPEED	CHINO	3.168.000	**72.864.000**
2	40101701-002	Aire acondicionado tipo split	UNIDAD	10	UNIDAD	SPEED	CHINO	2.398.000	**23.980.000**
								Total	***96.844.000***

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DC
SENAVE

Abog. César Morinigo Cristaldo
Director de Contrataciones
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección Administrativa
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Juan Marcelo Miranda A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría de Gerente
SENAVE